

PROYECTO DE DECRETO DE DE DE 2018, POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, es el órgano directivo encargado de la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas, del Consejo Consultivo de Andalucía y del Consejo Audiovisual de Andalucía, asumiendo, también, la representación y defensa en juicio de los menores en el ejercicio de las funciones de tutela por la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y de las agencias administrativas de la Junta de Andalucía, así como la representación y defensa de la Administración de la Junta de Andalucía en cualesquiera procedimientos, distintos de los anteriores.

En los últimos años se ha ido produciendo un incremento de la carga de trabajo que corresponde al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía por lo que se ha hecho necesario adecuar su relación de puestos de trabajo, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo.

Así, mediante el Decreto 181/2017, de 7 de noviembre por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática se crearon puestos de trabajo de nivel básico, tanto de personal técnico como de personal administrativo, y puestos de trabajo de perfil técnico y jurídico, adecuados a las exigencias derivadas de una gestión procesal cualificada.

En la presente modificación de la relación de puestos de trabajo se crean cinco plazas de personal Letrado, cuyo número se ha mantenido sin variación desde el año 2005 aunque la carga de trabajo se ha visto incrementada desde entonces como consecuencia de la asunción de su función respecto a otras entidades del Sector Público Andaluz, del incremento del número de procesos judiciales en los distintos ordenes jurisdiccionales, del incremento de las solicitudes de asesoramiento y, en resumen, del crecimiento del número de asuntos y de su complejidad.

Por último, se suprimen dos puestos de trabajo adscritos, respectivamente, a la Secretaría General Técnica y al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, declarados a extinguir, que se encuentran vacantes y sin ocupación.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos

ante la representación de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo, con relación al apartado g) del artículo 4.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día ,

DISPONGO

Artículo único. *Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.*

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática queda modificada en los términos indicados en el Anexo del presente Decreto.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a de de 2018

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

M<sup>a</sup> Jesus Montero Cuadrado  
CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA